



RESOLUCIÓN N.º **0184** DE 2021
Febrero 16

Por la cual se acepta la renuncia a la profesora ILIANA MILENA ULLOA SABOGAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la profesora ILIANA MILENA ULLOA SABOGAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.556.981 expedida en Bucaramanga, se vinculó a la Universidad Industrial de Santander por Resolución N° 356 del 19 de febrero de 2016, para desempeñar el cargo de Profesora Auxiliar de tiempo completo, adscrita a la Escuela de Enfermería de la Facultad de Salud, vinculación efectiva a partir del 4 de abril de 2016, según diligencia de posesión N° 5157 del 4 de abril de 2016.
- b. Que en la actualidad la profesora ILIANA MILENA ULLOA SABOGAL se encuentra adscrita a la Escuela de Enfermería de la Facultad de Salud, en la categoría de profesor Asistente de tiempo completo.
- c. Que la profesora ILIANA MILENA ULLOA SABOGAL, presentó renuncia al cargo de profesor de planta, en comunicación recibida el 10 de febrero de 2021, dirigida al Rector de la Universidad.
- d. Que realizadas las consultas correspondientes, la profesora ILIANA MILENA ULLOA SABOGAL, no tiene compromisos por comisiones de estudio, ni año sabático, y no tiene compromisos pendientes con proyectos de investigación, tanto en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como en la Dirección de Investigación y Extensión de la Facultad de Salud.
- e. Que el Acuerdo del Consejo Superior N° 059 de 2007, estableció para los servidores públicos vinculados a la institución, la obligatoriedad de elaborar y presentar el Acta de Informe de Gestión cuando se dé término al ejercicio de un cargo en la institución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 17 de febrero de 2021 la renuncia presentada por la profesora ILIANA MILENA ULLOA SABOGAL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.556.981 expedida en Bucaramanga, al cargo de profesora de planta con dedicación de tiempo completo, adscrita a la Escuela de Enfermería de la Facultad de Salud.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la profesora ILIANA MILENA ULLOA SABOGAL, presentar al director(a) de la Escuela de Enfermería, el Acta de Informe de Gestión, según contenidos y términos establecidos en el Acuerdo N° 059 de 2007 del Consejo Superior, e igualmente, advertirle sobre la entrega en la División de Gestión de Talento Humano de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas con información actualizada, y el paz y salvo, (formatos que debe reclamar en la misma División), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de aceptación de la renuncia.

PARÁGRAFO. La profesora ILIANA MILENA ULLOA SABOGAL deberá informar por escrito a la Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión sobre la entrega del Acta de Informe de Gestión de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 3°. En cumplimiento a lo dispuesto en la legislación colombiana, la profesora ILIANA MILENA ULLOA SABOGAL, deberá comunicarse con el subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de la División de Gestión de Talento Humano, para coordinar la toma de exámenes médicos ocupacionales de egreso, los cuales se deben realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de retiro.

ARTÍCULO 4°. La Secretaría General notificará sobre la presente Resolución al interesado y comunicará a la División de Gestión de Talento Humano, al Departamento de Salud Pública, a



RESOLUCIÓN N.º **0184** DE 2021
Febrero 16

Uisalud, a la Asociación de Profesores UIS, a Coopruis y a la División de Servicios de Información, para los fines administrativos pertinentes. Por su parte, la División de Gestión de Talento Humano comunicará a las entidades de seguridad social a las cuales se encuentra afiliada la funcionaria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de febrero de 2021.



HERNÁN PORRAS DÍAZ

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 22 de febrero de 2021 7:20 a. m.
Para: Documentos Internos
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0184 de 2021
Datos adjuntos: RES-0184-21.pdf

EEJECUTORIADO EL 22 DE FEBRERO DE 2021

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: viernes, 19 de febrero de 2021 11:32 a.m.
Para: iliana.ulloa@hotmail.com
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0184 de 2021

Profesora
ILIANA MILENA ULLOA SABOGAL

Cordial saludo profesora Iliana Milena:

Atentamente, me permito notificarla por correo electrónico de la Resolución No.0184 del 16 de febrero de 2021, por la cual se acepta la renuncia a la profesora ILIANA MILENA ULLOA SABOGAL..

Se allega copia del acto administrativo y se le informa que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación, con el fin de quedar legalmente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co
webadmin@uis.edu.co
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: lunes, 22 de febrero de 2021 8:36 a. m.
Para: División de Gestión del Talento Humano; Gonzalo Gómez Patiño - UISALUD; ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UIS; ROBINSON DELGADO ROJAS; DIVISION SERVICIOS DE INFORMACION - SECRETARIA; DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 184 de 2021
Datos adjuntos: RES-0184-21.pdf

Doctora
OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Jefe División Gestión de Talento Humano

Doctor
GONZALO GÓMEZ PATIÑO
Director de UISALUD

Doctor
CÉSAR GONZÁLEZ SABOGAL
Gerente COOPRUIS

Doctora
AMANDA PATRICIA AMOROCHO PÉREZ
Presidenta (E) Asociación de Profesores UIS.-ASPRUIS

Doctora
MYRIAM RUIZ RODRÍGUEZ
Directora Departamento Salud Pública

Ingeniero
ROBINSON DELGADO ROJAS
Jefe División Servicios de Información
UIS/Presente

Cordial saludo :

Atentamente, me permito comunicarles la Resolución No. 0184 del 16 de febrero de 2021, por la cual se acepta la renuncia a la profesora ILIANA MILENA ULLOA SABOGAL.

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- **Correo:** sgeneral@uis.edu.co
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.